



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 51 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI
Número

10

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se designó al licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita titular de la entonces Notaría Pública 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, actualmente Notaría Pública 51 del Estado de México con residencia en el referido municipio.

Que mediante diverso de tres de julio de dos mil diecisiete, se concedió al licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, titular de la Notaría Pública 51, con residencia en Tenancingo, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, nombrándose al licenciado José Antonio Gutiérrez Montero, notario interino de la mencionada Notaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 51 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado José Antonio Gutiérrez Montero, como notario interino de la Notaría Pública 51, con residencia en el municipio de Tenancingo, Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado José Antonio Gutiérrez Montero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes julio de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**